



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 145/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 30 de Noviembre de 2022, mediante Acta N° 1528.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1626/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 30 de Noviembre de 2022, mediante Acta N° 1528, por la cual se **autoriza** al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con la empresa CONSTRUCCIONES CBA S.A.S.", CUIT N° N°30-71646337-7, el Convenio intitulado "ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA "REDES COLECTORAS DE LIQUIDOS CLOACALES – IV ETAPA – MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER, PLAN ARGENTINA HACE".

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 02 de diciembre de 2022.-